



Real Federación Española de Patinaje

ACUERDOS ADOPTADOS EN LA COMISIÓN DELEGADA (58/17-04.02.2017).

a) Propuestas RFEP

Se aprueban por unanimidad las modificaciones de los artículos del Reglamento general de Competiciones números 72, 38 y 43, quedando como siguen:

Artículo 72

La temporada oficial por especialidades es la siguiente:

- Hockey sobre Patines: empieza el 1 de julio y finaliza el 30 de junio.
- Patinaje Artístico: empieza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre.
- Patinaje Velocidad: empieza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre.
- Hockey sobre patines en línea: empieza el 1 de julio y finaliza 30 de junio.
- Freestyle: empieza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre.
- Alpino en Línea: empieza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre.
- **Roller Derby: empieza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre.**
- **Skateboarding: empieza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre.**
- **Descenso en Línea: empieza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre.**

El Comité Nacional de cada especialidad, podrá ampliar excepcionalmente la duración de la temporada, cuando alguna competición no coincida con el fin de la temporada y, únicamente para la misma.

Artículo 38

Los diplomas o títulos necesarios para actuar en las diversas competiciones son las siguientes:

Para competiciones nacionales: ENTRENADOR NACIONAL o Técnico de NIVEL III, expedido a través de la R.F.E.P. u homologado por esta.

Para competiciones oficiales autonómicas o interautonómicas: ENTRENADOR AUTONOMICO o Técnico de NIVEL II.

Para el resto de competiciones: MONITOR o Técnico de NIVEL I.

Artículo 43

El Comité Nacional de la especialidad correspondiente podrá autorizar, por una sola temporada improrrogable, la actuación de entrenadores con la titulación inmediatamente inferior a la requerida cumpliendo estos requisitos:

Informe favorable del Comité Nacional de Fomento y Docencia de la R.F.E.P.

Que tenga 18 años cumplidos.

También se podrá autorizar por el Comité Nacional de la especialidad la actuación de entrenadores con la titulación inmediatamente inferior a la requerida para las Competiciones nacionales de categoría distinta a la de Senior y para aquellas competiciones que consistan en Fases Clasificadoras para el Ascenso a Competiciones Nacionales.



Real Federación Española de Patinaje

b) Especialidad de Alpino en Línea

1.- Modificaciones al calendario CNAL 2017

Se aprueban por unanimidad las modificaciones del calendario de la especialidad, para la presente temporada 2017.

2.- Modificaciones en el Reglamento de Competiciones de la modalidad

Se aprueban por unanimidad las modificaciones de los artículos que figuran a continuación en color rojo, como sigue:

NORMAS DE LAS COMPETICIONES DE ALPINO EN LÍNEA

TÍTULO PRIMERO: NORMAS GENERALES

CAPÍTULO I: CUESTIONES PREVIAS

Sección Primera. Descripción de la especialidad

Artículo AL-1. Descripción

La especialidad de Alpino en Línea se ejecuta deslizándose el deportista sobre patines en línea por pendientes pavimentadas y sorteando una serie de palos verticales articulados en la base, tratando de hacer el menor tiempo posible entre la línea de salida y la de llegada.

Artículo AL-2. Pruebas o disciplinas

Se contemplan tres tipos de pruebas o disciplinas: Eslalon, Gigante y Paralelo.

Sección Segunda. Normativa aplicable

Artículo AL-3. Normas aplicables a las competiciones nacionales

Las competiciones nacionales de Alpino en Línea se desarrollarán bajo lo previsto en este reglamento y, con carácter supletorio, en lo que no se opongan, les serán de aplicación las Reglas de Competición del Comité Técnico de Patinaje Alpino y Descenso de la Federación Internacional de Patinaje (en adelante Reglas FIRS-RAD-TC).



Real Federación Española de Patinaje

No obstante, con carácter excepcional, el Comité Nacional de Alpino en Línea (en adelante CNAL), podrá dictar normas adicionales para el desarrollo de las competiciones nacionales, siempre que sea para regular cuestiones que no estén previstas en este reglamento y que no contradigan lo aquí dispuesto.

Artículo AL-4. Normas aplicables a las competiciones internacionales

A las competiciones internacionales de Alpino en Línea que se celebren en España, siempre que tengan carácter oficial, les serán aplicables, en primer lugar, las Reglas FIRS-RAD-TC y, con carácter supletorio, las contenidas en este Reglamento.

Artículo AL-5. Aceptación del Reglamento

Cualquier corredor con licencia deportiva de Alpino en Línea que se inscriba en cualquiera de las competiciones a las que sea de aplicación este reglamento, por el mero hecho de participar, lo conoce y acepta.

Artículo AL-6. Interpretación

Al CNAL le corresponderá la interpretación y aplicación del presente Reglamento.

Cualquier tema organizativo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el CNAL.

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES

Sección Primera. Licencias

Artículo AL-7. Licencia de Alpino en Línea

La licencia deportiva de Alpino en Línea es el documento expedido por las federaciones territoriales (o directamente por la RFEP, en los casos en que la federación territorial no haya reconocido la modalidad **especialidad**), que permite a los deportistas la participación en las competiciones incluidas en el Calendario Oficial y figurar en el Ranking Oficial de Alpino en Línea (en adelante, Calendario CNAL y Ranking CNAL, respectivamente), de la forma que se determina en este Reglamento.

De forma recíproca, únicamente podrán participar en las competiciones incluidas en el Calendario CNAL y figurar en el Ranking CNAL, los deportistas que tengan licencia deportiva en vigor.

Artículo AL-8. Cambio de licencia durante la temporada

Las licencias podrán ser extendidas como deportistas afiliados a un club o como deportistas independientes. Los independientes podrán fichar por un club y los deportistas de un club podrán pasar a independientes, previa baja por escrito de su club de procedencia, en el transcurso de una temporada,



Real Federación Española de Patinaje

pero en forma alguna ningún deportista podrá pertenecer a dos clubes durante la misma temporada, ni participar en prueba alguna con la equipación de otro club.

Sección Segunda. Calendario Oficial

Artículo AL-9. Calendario Nacional de Alpino en Línea.

El Calendario CNAL será el Calendario Oficial de la ~~modalidad~~ **especialidad** de Alpino en Línea y estará constituido por todas las competiciones y/o circuitos de Alpino en Línea que se celebren en territorio nacional y que la RFEP decida calificar como competiciones oficiales, incluyéndolas a tal efecto en el calendario deportivo de la ~~modalidad~~ **especialidad**.

Todas las pruebas que se incluyan en el Calendario CNAL deberán celebrarse después del último fin de semana de abril y antes del primer fin de semana de noviembre, ambos incluidos.

Al menos se incluirán en el Calendario CNAL:

- los Campeonatos de España,
- las distintas fases que se pudieran celebrar para la Copa de España y
- todas las pruebas de carácter internacional que se celebren en España.

Las fechas de celebración de las competiciones que se incluyan en el Calendario CNAL, no podrán coincidir con las de las competiciones incluidas en el calendario internacional **a las que esté prevista la asistencia de la Selección Española de Alpino en Línea**, salvo que se trate de la misma competición.

Asimismo, las federaciones territoriales tendrán en cuenta el Calendario CNAL a la hora de confeccionar su calendario autonómico, con el fin de que no coincidan las fechas de celebración de las pruebas de éste con las de aquél, salvo que se trate de la misma competición incluida en ambos calendarios.

Artículo AL-10. Copa de España y Campeonatos de España.

Las distintas fases de la Copa de España y los Campeonatos de España de Alpino en Línea estarán incluidos en el Calendario CNAL y se registrarán por las normas que se determinan en este reglamento.

Con carácter general, deberán celebrarse con anterioridad al primer fin de semana de octubre de cada año, éste incluido.

Artículo AL-11. Solicitudes.

Tanto para las fases de Copa de España y Campeonatos de España, como para el resto de competiciones que se quieran incluir en el Calendario CNAL, los organizadores se deberán dirigir a su federación territorial, que será la que formule la solicitud ante el CNAL.

En el caso que de que la federación territorial no tenga asumida la ~~modalidad~~ **especialidad**, el organizador formulará la solicitud directamente ante el CNAL.



Real Federación Española de Patinaje

Las solicitudes se deberán remitir al CNAL con anterioridad al 20 de noviembre del año anterior a su celebración, excepto las solicitudes de pruebas internacionales, que se registrarán por los plazos estipulados por el FIRS-RAD-TC.

Artículo AL-12. Documentación.

Cada solicitud que se remita al **CNAL** ~~Comité Nacional de Alpino en Línea (en adelante, CNAL)~~, deberá comprender, al menos, la siguiente información:

- Datos del organizador
- Lugar y fecha de celebración
- Pista donde se celebrará
- Pruebas que se celebrarán
- Actividades y/o eventos complementarios

En caso de que la pista no esté homologada por el CNAL, se deberá aportar la documentación necesaria para la homologación, según se detalla en el apartado correspondiente de este reglamento.

A las solicitudes de pruebas internacionales se les acompañará la documentación exigida por el FIRS-RAD-TC.

Artículo AL-13. Póliza de Seguro

Los organizadores deberán contar con un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de las pruebas que se pretendan celebrar.

Artículo AL-14. Convocatorias.

Para cada una de las competiciones que se incluyan en el Calendario CNAL, el organizador deberá remitir la convocatoria al CNAL, con al menos 15 días de antelación a la celebración de las pruebas. Desde el CNAL, una vez dada la conformidad a la convocatoria, se distribuirá entre las federaciones territoriales, para conocimiento de los clubes e interesados.

La convocatoria comprenderá las normas de celebración de la competición (horarios de los distintos actos, categorías, trofeos que se entregarán, forma de realizar las inscripciones, etcétera).

No se podrá dar ningún tipo de publicidad ni difusión a una convocatoria hasta que el CNAL no haya dado conformidad a la misma.

Artículo AL-15. Modificación del Calendario CNAL.

Cualquier modificación que afecte al Calendario CNAL, relacionada con el lugar de realización de las pruebas, su fecha de celebración o las pruebas que se celebrarán, deberá ser inmediatamente comunicada al CNAL, el cual la trasladará al Presidente de la RFEP para su proposición a la Comisión Delegada de la RFEP a fin de que por ésta se aprueben las modificaciones oportunas.

En cuanto a la modificación de las fechas de celebración de las distintas fases de la Copa de España y los Campeonatos de España, excepcionalmente, de forma motivada, se podrá posponer su celebración más allá del primer fin de semana de octubre, pero nunca superando el plazo general del primer fin de semana de noviembre.



Real Federación Española de Patinaje

Sección Tercera. Categorías y géneros

Artículo AL-16. Categorías

Se establecen las siguientes categorías para el Alpino en Línea:

a) ALEVÍN (U10-U12)

Entrarán en esta categoría los corredores que cumplan entre 9 y 12 años durante la temporada de competición. Se pueden distinguir dos subcategorías:

U10: los corredores que cumplan 9 ó 10 años.

U12: los que cumplan 11 ó 12 años.

Podrán participar en categoría alevín los deportistas que, siendo hasta tres años menores de la edad de la propia categoría, obtengan la licencia de categoría alevín.

b) INFANTIL (U14-U16)

Entrarán en esta categoría los corredores que cumplan entre 13 y 16 años durante la temporada de competición. Se pueden distinguir dos subcategorías:

U14: los que cumplan 13 ó 14 años.

U16: los que cumplan 15 ó 16 años.

c) JUVENIL (U18)

Entrarán en esta categoría los corredores que cumplan 17 ó 18 años durante la temporada de competición.

d) JUNIOR (U21):

Entrarán en esta categoría los corredores que cumplan entre 19 y 21 años durante la temporada de competición.

e) SENIOR

Entrarán en esta categoría los corredores que cumplan entre 22 y 39 años durante la temporada de competición.

f) MASTER

Entrarán en esta categoría los corredores que cumplan 40 años ó más durante la temporada de competición.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este reglamento para los Campeonatos de España, para la Copa de España y para el Ranking CNAL, cada competición o circuito, en su convocatoria, especificará las categorías o subcategorías que resultarán premiadas y en base a las cuales se harán las listas de resultados y/o clasificaciones.

Artículo AL-17. Agrupación de categorías

En función de la participación prevista en una competición, las categorías y subcategorías señaladas en el artículo anterior, podrán agruparse con alguna o algunas de las adyacentes.

Cuando la agrupación afecte a la categoría senior, a la categoría resultante se le denominará categoría ABSOLUTOS.



Real Federación Española de Patinaje

Artículo AL-18. Géneros

En las pruebas de Alpino en Línea podrán participar tanto hombres, como damas, sobre el mismo trazado de competición. En cualquier caso, se harán diferentes listas de clasificaciones y/o resultados en función del género de los participantes.

Sección Cuarta. Inscripciones

Artículo AL-19. Cuotas de inscripción

Los deportistas deberán satisfacer una cuota de inscripción para poder participar en las competiciones incluidas en el Calendario CNAL.

Artículo AL-20. Devolución de cuotas de inscripción

Si una competición fuera aplazada o suspendida con anterioridad a la primera reunión de Jefes de Equipo o, si realizada la reunión, lo fuera sin causa de fuerza mayor justificada, se devolverá la cuota de inscripción a todos los participantes.

Si la suspensión o aplazamiento tuviera lugar, por causa de fuerza mayor, después de la primera reunión de Jefes de Equipo, será potestativa la devolución de la cuota de inscripción. En cualquier caso, si no fuera devuelta, dicha cuota quedaría a favor del corredor en caso de celebrarse la competición en otra fecha.

No procederá la devolución de la cuota de inscripción en caso de ausencia del corredor en la competición, salvo ausencia justificada y notificada con anterioridad al inicio de la carrera.

Sección Quinta. Pruebas internacionales

Artículo AL-21. Licencias internacionales

La solicitud de las licencias de los organismos internacionales en los cuales esté integrada la RFEP, se realizará de la forma en que aquéllos tengan prevista. Será requisito imprescindible estar en posesión de una licencia deportiva nacional de Alpino en Línea en vigor para proceder a la tramitación de una licencia internacional.

Artículo AL-22. Participación en competiciones internacionales

Todas las salidas para competir en el extranjero habrán de solicitarse con al menos 30 días de antelación, con objeto de tramitar los permisos correspondientes a través del Consejo Superior de Deportes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente para la asistencia a ~~Campeonatos del Mundo~~ ~~e de Europa~~ **eventos deportivos** como Selección Española, los cupos de deportistas que pudieran



Real Federación Española de Patinaje

corresponder a la RFEP para la participación en eventos internacionales, se asignarán entre los corredores con licencia internacional en activo, en base al siguiente orden:

- 1º) Listado de Puntos de Ranking CNAL en vigor
- 2º) Ranking Internacional de la ~~especialidad~~ **disciplina**
- 3º) Criterio técnico

Se tendrán en cuenta los rankings en vigor al inicio de la semana en que se celebre la competición a la que se prevea asistir.

Artículo AL-23. Selección nacional de corredores

~~La asistencia a Campeonatos del Mundo y/o Campeonatos de Europa de Alpino en Línea, se hará como~~ **Antes del inicio de cada temporada, se designarán las carreras internacionales en las que participará la selección nacional, siendo competencia del CNAL decidir el cupo de hombres y damas que formarán parte de la selección, así como la forma de realizarla, previa propuesta al efecto formulada por el equipo técnico del CNAL.**

Entre los criterios que se utilicen para realizar la selección, se deberá tener en cuenta, salvo causa justificada, los cuales serán elegidos por orden de la media aritmética de los dos mejores Puntos CNAL obtenidos por cada corredor en la temporada, sin tener en cuenta los puntos con los que figure el corredor en el Listado Inicial de Puntos.

Para la aplicación de este criterio de selección será necesario que se hayan disputado tres o más carreras puntuables para el ranking, de las previstas en el Calendario CNAL de la temporada. En caso contrario, se aplicará el Listado de Puntos de Ranking CNAL en vigor.

Este criterio de selección también se podrá aplicar a los programas de tecnificación, concentraciones, y/o entrenamientos a nivel nacional que decida realizar el CNAL.

~~El resto de plazas que pudieran corresponder a España en el evento, podrían quedar sin asignar, a criterio del CNAL.~~

~~En las carreras internacionales que se celebren fuera de España, en las que participe la selección nacional, no podrá participar ningún otro deportista de nacionalidad española que no forme parte de la selección.~~

TÍTULO SEGUNDO: COMPETICIONES

CAPÍTULO I: REGLAS TÉCNICAS

Sección Primera. Patinadores

Artículo AL-24. Equipación de los deportistas

- Equipación obligatoria:
 - Patines en línea con 3-5 ruedas



Real Federación Española de Patinaje

- Casco
 - Protecciones de manos/muñeca (alternativamente, guantes almohadillados)
 - Protecciones de codos
 - Protecciones de rodillas
 - Protección de vértebras
- Equipación recomendada:
 - Bastones de esquí con protecciones de mano
 - Barbuquejo para el casco
 - Coraza de tronco superior con protector de vértebras
 - Pantalón corto con protecciones
 - Espinilleras
 - Protector de caderas
 - Protector de hombros
 - Protector de nalgas
- Diámetro de las ruedas:
 - Hasta categoría U10, máximo 90 mm.
 - Categoría U12, máximo 100 mm.
 - Resto categorías, según Reglas FIRS-RAD-TC.

Sección Segunda. Pistas de competición

Artículo AL-25. Homologación de pistas

Las pistas en las que se celebren competiciones incluidas en el Calendario CNAL tienen que haber sido previamente homologadas, siendo competencia de la RFEP la homologación.

A tal fin, será necesario presentar una memoria con la siguiente información:

- Nombre de la pista.
- Situación (calle, localidad, provincia). Mapa de situación.
- Distancia entre línea de salida y línea de meta.
- Ancho de pista cada 25 metros. Ancho mínimo de pista.
- Desnivel de pista cada 25 metros. Desnivel mínimo y máximo.
- Distancia para la frenada. Ancho y desnivel de pista durante la frenada.
- Plano de la pista y de la zona de frenada
- Tipo de pavimento y descripción de su estado (grietas, baches, ...).
- Identificación de todo tipo de obstáculos y peligros: señales, farolas, árboles, muros, bordillos, alcantarillas, tapas de registros, marcas de pintura, contenedores, cruces de calles, etcétera.
- Fotografías de todo el recorrido (salida, pista completa, meta y zona de frenada) y de los obstáculos y peligros identificados.
- Medidas de seguridad a adoptar.

Las especificaciones técnicas que debe cumplir una pista para poder celebrarse en ella una carrera, se encuentran reguladas en las secciones cuarta, quinta y sexta de este mismo capítulo.

La homologación será válida en tanto no varíen las condiciones de la pista.



Real Federación Española de Patinaje

Sección Tercera. Oficiales de competición

Artículo AL-26. Oficiales de Competición

Los Oficiales de Competición son las personas que, en cada competición, ocupan los cargos a los que se refiere el apartado 6 de las Reglas FIRS-RAD-TC. Se nombrarán para cada competición por el organizador de la misma.

Las tareas respectivas de cada Oficial de Competición son las que se indican en las Reglas FIRS-RAD-TC.

Artículo AL-27. Delegado Técnico

En toda competición incluida en el Calendario CNAL actuarán un Juez-Árbitro principal y un ayudante. Al Juez-Árbitro principal de la competición se le denomina Delegado Técnico (en adelante, DT). Y a su ayudante se le denomina como Asistente del Delegado Técnico (en adelante, DT-A).

~~Será nombrado~~ Serán nombrados, para cada competición, por el Comité Técnico de Árbitros y Jueces y estarán a su cargo las tareas que se relacionan en ~~el apartado 8~~ los apartados 8 y 9 de las Reglas FIRS-RAD-TC.

Artículo AL-28. Jurado

Toda competición estará dirigida por un Jurado, que lo compondrán el DT, el DT-A y los Oficiales de Competición relacionados en el apartado 7 de las Reglas FIRS-RAD-TC.

Las funciones del Jurado serán las relacionadas en el apartado 7 de las Reglas FIRS-RAD-TC.

El DT presidirá el Jurado y será la persona responsable del mismo.

Artículo AL-29. Comité Deportivo

El Comité Deportivo regulado en los artículos 95 y 96 de este reglamento, estará presidido por el Presidente del CNAL o la persona en quien delegue, quien deberá hacerse cargo de la competición y responsabilizarse del debido cumplimiento del programa.

Una vez que el Presidente del Comité Deportivo compruebe que todos los Oficiales de Competición y el DT se han presentado y están preparados para cumplir sus cometidos, se procederá a la constitución del Jurado, asumiendo éste las tareas del Comité Deportivo y declinando el Presidente del Comité Deportivo su responsabilidad en el DT.

Artículo AL-30. Actas de las competiciones

El Secretario de Carrera será el encargado de que se confeccione el Acta de cada competición, de acuerdo con los datos que le sean facilitados por el DT y el Jefe de Cronometradores, los cuales, una vez confeccionada, deberán comprobarla y firmarla.



Real Federación Española de Patinaje

El Acta deberá enviarse a la RFEF el primer día hábil posterior al de la celebración de la competición.

Sección Cuarta. Eslalon

Artículo AL-31. Especificaciones técnicas

Un trazado de competición para una carrera de la ~~especialidad~~ **disciplina** de Eslalon, debe cumplir los siguientes requisitos:

- El recorrido debe constar de un mínimo de 20 puertas y un máximo de 50.
- Las puertas normales deben estar separadas entre 6 y 8 metros.
- Las puertas de las figuras deben tener una separación mínima de 3 metros entre ellas.
- Mínimo, 1 figura.
- El desnivel de la pista estará comprendido entre el 5 y el 15%, en todo el recorrido.
- El ancho mínimo de pista en todo el recorrido será de 5 metros. ~~Pueden ser admitidos anchos inferiores en sitios muy puntuales del recorrido, no inferiores a una anchura de 4 metros en ningún caso, siempre que se protejan debidamente a criterio del DT.~~
- Inspección a pie, sin patines.
- Marcaje de puertas, con número, contorno de la base y centro de puerta.

Artículo AL-32. Orden de salida

El orden de salida de la primera manga se establecerá, entre todos los corredores inscritos dentro de cada categoría, por orden inverso al lugar ocupado por los corredores en el Listado de Puntos de Ranking CNAL en vigor. Se comenzará siempre por la categoría de los corredores más jóvenes y se seguirá el siguiente orden:

U10 – U12 – U14 – U16 – Master – U18 – U21 – Senior

Dentro de cada categoría saldrán, en primer lugar, las damas y, a continuación, los hombres

No obstante, el Jurado podrá cambiar el orden de salida en función del estado de la pista y las condiciones meteorológicas.

El mismo orden de salida se aplicará en todas las mangas, a no ser que el Jurado decida que se salga por orden inverso de tiempos de la manga anterior.

Artículo AL-33. Formas de ejecución

Se admiten diversas formas de llevar a cabo la competición:

- Dos mangas y clasificación según la suma de tiempos de las dos mangas de cada corredor
- ~~Tres mangas y clasificación por mejor tiempo de las tres mangas de cada corredor~~
- Tres mangas y clasificación por la suma de los dos mejores tiempos de cada corredor

Si se ejecuta de ~~alguna de las dos últimas formas~~ **la segunda forma:**

- No podrá haber cambio de trazado entre una manga y otra.
- Todos los corredores podrán participar en todas las mangas.

Si se ejecuta de la primera forma:

- El cambio de trazado quedarán a criterio del organizador.



Real Federación Española de Patinaje

- Los corredores que abandonen o descalifiquen en la primera manga, no podrán participar en la segunda.

En cada manga, la pista deberá estar en las mismas condiciones para todos los participantes, de manera que todos ellos la disputen en igualdad de condiciones. Por lo tanto, cuando las condiciones en una manga varíen antes de su conclusión, se anularán los resultados obtenidos en esa manga por los deportistas que ya hayan efectuado su bajada y se volverá a iniciar la disputa de esa manga desde el primer participante. Si no se cambiara el trazado y no se hubiera disputado ninguna manga completa sobre el mismo, los deportistas que todavía no hayan efectuado su bajada, podrán realizarla antes de que se vuelva a reanudar la competición.

El Jurado podrá anular la disputa de alguna de las mangas previstas, pero la decisión se deberá adoptar y comunicar con anterioridad al inicio de la manga anterior a la que vaya a ser anulada. En caso de anulación de alguna de las mangas previstas, la clasificación se realizará por el tiempo obtenido en la única manga disputada o, si se hubieran celebrado dos mangas, por el tiempo de la mejor manga de cada participante.

Sección Quinta. Gigante

Artículo AL-34. Especificaciones técnicas

Un trazado de competición para una carrera de la especialidad **disciplina** de Gigante, debe cumplir los siguientes requisitos:

- El recorrido debe constar de un mínimo de 15 puertas y un máximo de 35.
- Las puertas deben estar separadas unas de otras un mínimo de 10 metros y un máximo de 15.
- El desnivel de la pista estará comprendido entre el 5 y el 10%, en todo el recorrido.
- El ancho mínimo de pista en todo el recorrido será de 6 metros.
- Inspección a pie, sin patines.
- Marcaje de puertas, con número, contorno de la base y centro de puerta.

Artículo AL-35. Orden de salida

El orden de salida de la primera manga se establecerá, entre todos los corredores inscritos dentro de cada categoría, por orden inverso al lugar ocupado por los corredores en el Listado de Puntos de Ranking CNAL en vigor. Se comenzará siempre por la categoría de los corredores más jóvenes y se seguirá el siguiente orden:

U10 – U12 – U14 – U16 – Master – U18 – U21 – Senior

Dentro de cada categoría saldrán, en primer lugar, las damas y, a continuación, los hombres.

No obstante, el Jurado podrá cambiar el orden de salida en función del estado de la pista y las condiciones meteorológicas.

El mismo orden de salida se aplicará en todas las mangas, a no ser que el Jurado decida que se salga por orden inverso de tiempos de la manga anterior.

Artículo AL-36. Formas de ejecución

Se admiten diversas formas de llevar a cabo la competición:

- Dos mangas y clasificación según la suma de tiempos de las dos mangas de cada corredor



Real Federación Española de Patinaje

- Tres mangas y clasificación por mejor tiempo de las tres mangas de cada corredor
- Tres mangas y clasificación por la suma de los dos mejores tiempos de cada corredor

Si se ejecuta de alguna de las dos últimas formas **la segunda forma:**

- No podrá haber cambio de trazado entre una manga y otra.
- Todos los corredores podrán participar en todas las mangas.

Si se ejecuta de la primera forma:

- El cambio de trazado quedarán a criterio del organizador.
- Los corredores que abandonen o descalifiquen en la primera manga, no podrán participar en la segunda.

En cada manga, la pista deberá estar en las mismas condiciones para todos los participantes, de manera que todos ellos la disputen en igualdad de condiciones. Por lo tanto, cuando las condiciones en una manga varíen antes de su conclusión, se anularán los resultados obtenidos en esa manga por los deportistas que ya hayan efectuado su bajada y se volverá a iniciar la disputa de esa manga desde el primer participante. Si no se cambiara el trazado y no se hubiera disputado ninguna manga completa sobre el mismo, los deportistas que todavía no hayan efectuado su bajada, podrán realizarla antes de que se vuelva a reanudar la competición.

El Jurado podrá anular la disputa de alguna de las mangas previstas, pero la decisión se deberá adoptar y comunicar con anterioridad al inicio de la manga anterior a la que vaya a ser anulada. En caso de anulación de alguna de las mangas previstas, la clasificación se realizará por el tiempo obtenido en la única manga disputada o, si se hubieran celebrado dos mangas, por el tiempo de la mejor manga de cada participante.

Sección Sexta. Paralelo

Artículo AL-37. Especificaciones técnicas

Un trazado de competición para una carrera de la especialidad **disciplina** de Paralelo, debe cumplir los siguientes requisitos:

- El recorrido debe constar de un mínimo de 15 puertas y un máximo de 35.
- Las puertas normales deben estar separadas entre 6 y 8 metros.
- Las puertas de las figuras deben tener una separación mínima de 3 metros entre ellas.
- Mínimo, 1 figura.
- El desnivel de la pista estará comprendido entre el 5 y el 15%, en todo el recorrido.
- El ancho mínimo de pista en todo el recorrido será de 7 metros.
- Inspección a pie, sin patines.
- Marcaje de puertas, con número, contorno de la base y centro de puerta.

Artículo AL-38. Descripción

En el PSL competirán dos corredores simultáneamente sobre dos trazados de eslalon paralelos. Cada encuentro entre dos corredores se realizará a dos mangas, cambiando cada corredor de trazado para la segunda de ellas. Se cronometrarán las dos mangas y quedará eliminado el corredor con peor tiempo en la suma de las dos. El otro corredor pasará a la siguiente ronda. Los dos semifinalistas que no accedan a la final, también disputarán una eliminatoria a dos mangas a efectos de determinar el tercer y cuarto puesto.

Se marcarán dos trazados, uno azul y otro rojo. El trazado rojo se situará a la izquierda y el azul a la derecha, mirando hacia abajo desde la línea de salida.



Real Federación Española de Patinaje

Artículo AL-39. Dorsales

En base al Listado de Puntos de Ranking CNAL en vigor, se determinarán los dorsales, eliminatorias previas y cruces del Paralelo, para cada una de las categorías y género.

Al corredor con mejores Puntos de Ranking CNAL, de cada categoría y género, se le otorgará el dorsal más bajo de su categoría, y los siguientes dorsales se otorgarán correlativamente en base al lugar ocupado en el Listado de Puntos de Ranking CNAL por los corredores de dicha categoría.

En caso de corredores con los mismos Puntos de Ranking CNAL, el criterio para otorgar el dorsal más bajo será el siguiente:

U10, U12, U14, U16, U18, U21: al corredor más joven.

Senior y Master: al corredor de más edad.

Artículo AL-40. Eliminatorias previas

Los dorsales más altos de cada categoría y género, realizarán una eliminatoria previa, con el objetivo de que el número de corredores se reduzca a una potencia de dos (2-4-8-16-...). El resto, se clasificarán directamente para la siguiente ronda. Ver croquis de eliminatorias y cruces.

Ejemplo 1:

Dorsales 11 a 17. Total, 7 corredores.

Clasificado directamente:

Eliminatorias previas:

Elim.1

Elim.2

Elim.3

Dorsal 11

Dorsal 12 – Dorsal 17

Dorsal 13 – Dorsal 16

Dorsal 14 – Dorsal 15

De esta forma, quedarían 4 corredores: 1 clasificado de forma directa y 3 en eliminatorias previas.

Ejemplo 2:

Dorsales 81 a 89. Total, 9 corredores.

Clasificados directamente:

Eliminatoria previa:

Elim.1

Dorsales 81 a 87

Dorsal 88 – Dorsal 89

Quedarían 8 clasificados: 7 de forma directa y 1 en eliminatoria previa.

Los corredores clasificados directamente, sin eliminatorias previas, bajarán de dos en dos, por orden de dorsales, una sola vez, por uno de los trazados, sin toma de tiempos. Dorsal más bajo, por trazado rojo.

Artículo AL-41. Cruces entre corredores

Los cruces entre dos corredores se determinan agrupando al corredor con dorsal más bajo, con el que tenga el dorsal más alto de su serie. Ver croquis de eliminatorias y cruces.

Ejemplo 1:

4 corredores:

1) Dorsal 11

2) Ganador Elim. 1

3) Ganador Elim. 2

4) Ganador Elim. 3

Cruces:

1) Dorsal 11 – Ganador Elim. 3

2) Ganador Elim. 1 – Ganador Elim. 2



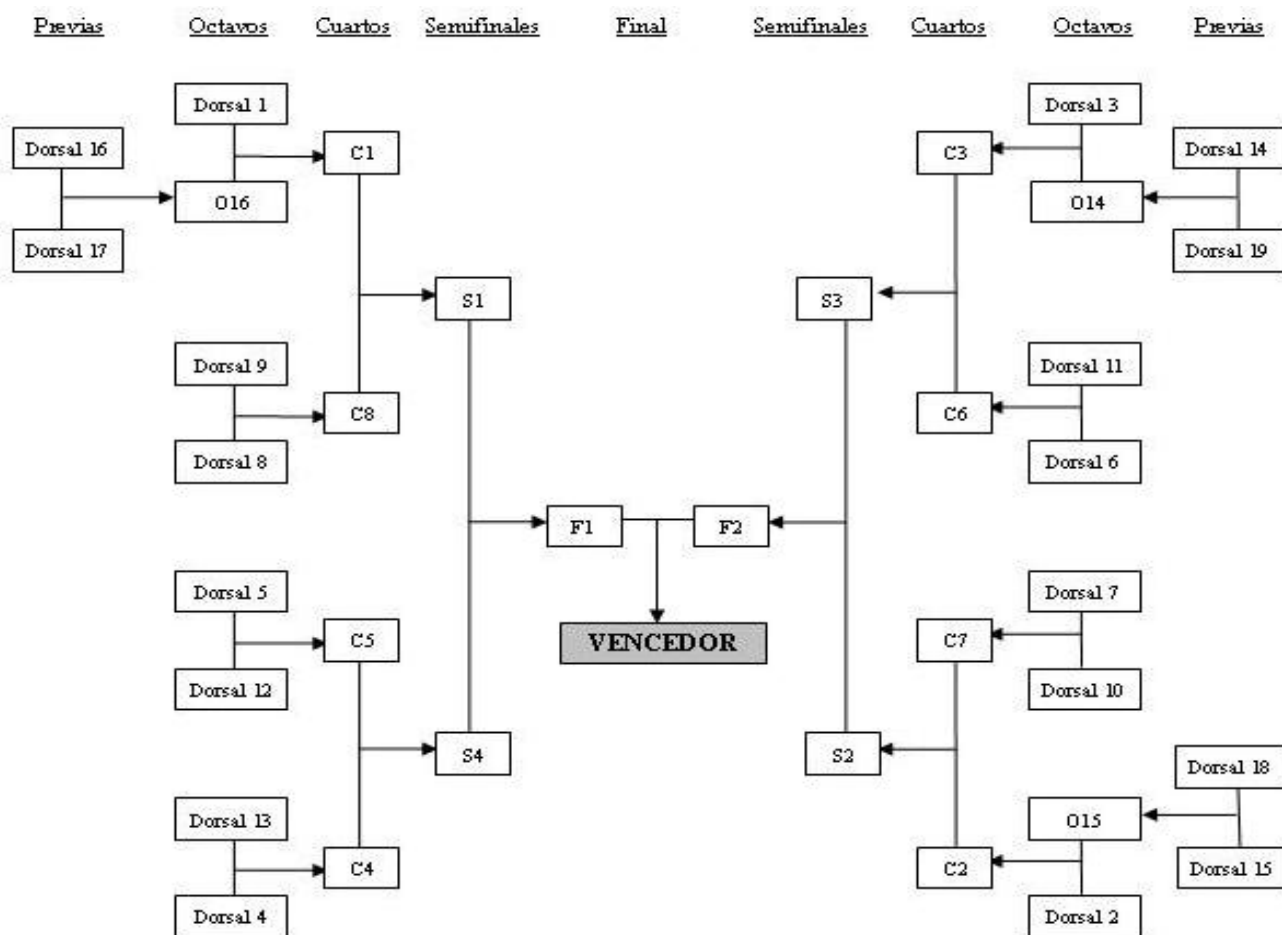
Real Federación Española de Patinaje

Ejemplo 2:

- 8 corredores:
- 1) Dorsal 81
 - 2) Dorsal 82
 - 3) Dorsal 83
 - 4) Dorsal 84
 - 5) Dorsal 85
 - 6) Dorsal 86
 - 7) Dorsal 87
 - 8) Ganador Elim. 1
- Cruces:
- 1) Dorsal 81 – Ganador Elim. 1
 - 2) Dorsal 82 – Dorsal 87
 - 3) Dorsal 83 – Dorsal 86
 - 4) Dorsal 84 – Dorsal 85

• Croquis de eliminatorias y cruces

Ejemplo de eliminatorias y cruces para un supuesto de 19 corredores.



Artículo AL-42. Desarrollo de la carrera

Cada cruce entre dos corredores se realizará en dos mangas, cambiando de trazado para la segunda manga.



Real Federación Española de Patinaje

El dorsal más bajo realiza la primera manga por trazado rojo y la segunda manga por el azul.

Se tomarán los tiempos de cada corredor por cada uno de los dos trazados y se clasificará para la siguiente ronda el corredor que obtenga la suma de tiempo más baja entre las dos mangas.

Los perdedores de las semifinales disputarán el 3º y 4º puestos.

Si un corredor no se presenta, abandona o es descalificado en cualquiera de las mangas, su adversario se clasifica para la siguiente ronda, **o será declarado vencedor, si este hecho se produjera en la disputa de la final o del 3º y 4º puesto.**

El orden de las eliminatorias comenzará siempre por la categoría de los corredores más jóvenes y se seguirá el siguiente orden:

U10 – U12 – U14 – U16 – Master – U18 – U21 - Senior

Dentro de cada categoría saldrán, en primer lugar, las damas y, a continuación, los hombres, empezando siempre por los cruces donde haya corredores con dorsales más bajos

Una vez que todas las categorías hayan disputado la primera manga, se procederá a disputar la segunda manga, por el mismo orden que la primera.

Sección Séptima. Especificaciones de materiales

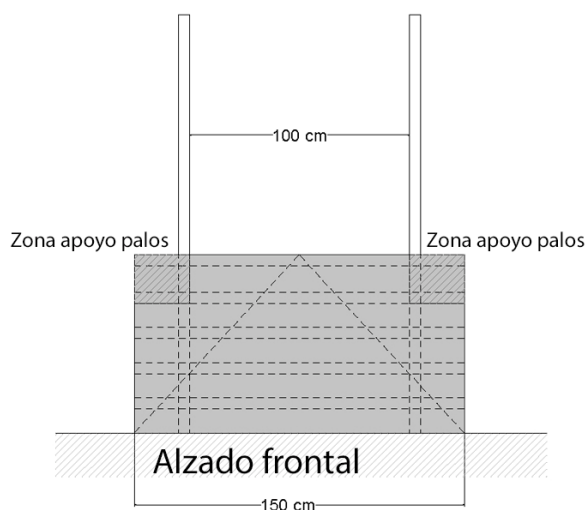
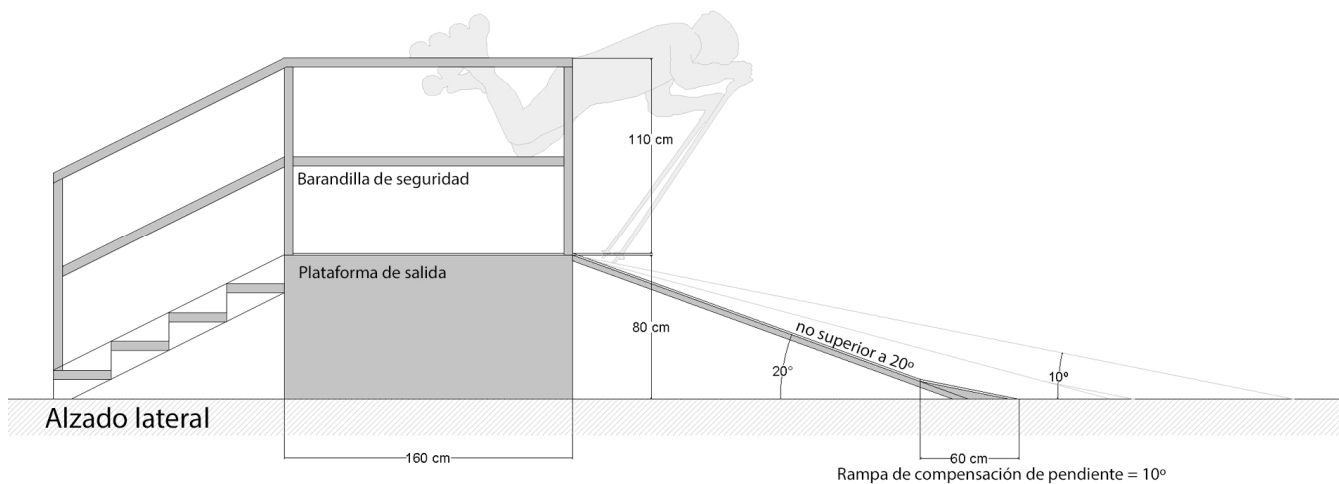
Artículo AL-43. Rampa de salida

En todas las carreras, de todas las **especialidades disciplinas**, la salida se deberá efectuar desde una rampa que cumpla con los siguientes requisitos:

- Altura mínima 80 cm
- Anchura mínima 100 cm

No obstante, se recomienda que se cumplan las siguientes especificaciones (ver gráficos):

- Barandilla de seguridad 110 cm.
- Ancho plataforma de salida 100 cm.
- Inclinación máxima de 20º respecto la horizontal del pavimento.
- Rampa de compensación de pendientes en los últimos 60 cm de la rampa de salida. De 10º de inclinación en todo caso a no ser que la rampa tenga una angulación inferior a 10º.
- Material de la estructura de soporte estable y arriostrado.
- Ancho mínimo de la rampa de deslizamiento 150 cm.
- Material de recubrimiento de la rampa antideslizante (Recomendable DM).



Artículo AL-44. Especificaciones del palo.

- Deben ser articulados en su base.
- Color azul y rojo alternos en eslalon y gigante. En paralelo un trazado de cada color.
- Diámetro mínimo 27mm y máximo 32 mm.

Artículo AL-45. Especificaciones de las bases de soporte.

- No pueden estar fijas al pavimento.
- Alto de la sección de la plancha no superior a 1cm.
- Bordes suficientemente pulidos.
- Esquinas redondeados.



Real Federación Española de Patinaje

CAPÍTULO II: COMPETICIONES NACIONALES

Sección Primera. Normas Generales

Artículo AL-46. Organización

El Campeonato de España y la Copa de España de Alpino en Línea son dos competiciones convocadas y organizadas por el CNAL, estando incluidas las pruebas de ambas competiciones en el Calendario CNAL.

Estas competiciones podrán ser organizadas directamente por la RFEP, por alguna de las federaciones territoriales, o por los clubes o entidades deportivas integrados en ellas, pero siempre con la colaboración y bajo las directrices directas del CNAL.

Artículo AL-47. Categorías

En los ~~Campeonatos de España y en~~ la Clasificación de la Copa de España, se establecen las siguientes categorías, para hombres y damas:

- U10
- U12
- U14
- U16
- Absolutos (U18-U21-Senior-Master)

En los Campeonatos de España, además de las anteriores, se realizará una clasificación aparte de la categoría U18, por lo que, en la categoría de Absolutos, figurarán únicamente los deportistas de categoría U21-Senior-Master.

*Los organizadores de las competiciones incluidas en el Calendario CNAL, excepto Campeonatos de España, especificarán en la convocatoria las categorías o subcategorías que resultarán premiadas y en base a las cuales se harán las listas de resultados y/o clasificaciones, **deshaciéndose los empates en los puestos premiados declarando vencedor al corredor que mejores puestos haya conseguido en las mangas celebradas. Si aún así, el empate no se deshiciera, se declarará vencedor al corredor de menor edad.***

Artículo AL-48. Cupos de participación

No se establecen cupos de participación para la participación en las competiciones incluidas en el Calendario CNAL, excepto para las carreras internacionales, que se regirán por las Reglas FIRS-RAD-TC.

Artículo AL-49. Trazados para categorías inferiores

En aquellas competiciones en las que participen deportistas de categoría ~~Alevín~~ **U10-U12-U14** junto a otras categorías de deportistas de mayor edad, el jurado de la prueba podrá:

- Reducir la longitud del trazado en el que competirán los deportistas de categoría ~~Alevín~~ **U10-U12-U14** hasta un mínimo del 50% del trazado sobre el que competirán el resto de deportistas, siempre que la reducción de trazado no implique su modificación.



Real Federación Española de Patinaje

- Eximir a los deportistas de categoría ~~Alevín~~ **U10-U12-U14** de realizar la salida desde la rampa. En este caso, de haber posibilidad, no se podrá prohibir la salida desde la rampa a los deportistas que lo deseen.

El jurado podrá adoptar, a su criterio, una de estas medidas, o las dos conjuntamente.

En caso de reducción de la longitud del trazado, los deportistas ~~de categoría Alevín~~, **afectados** no serán tenidos en cuenta para la asignación de los puntos de Ranking CNAL de esa competición.

Artículo AL-50. Alojamientos

En la convocatoria de las competiciones incluidas en el Calendario CNAL, el organizador incluirá información sobre posibles alojamientos y, en la medida de lo posible, las ofertas con condiciones particulares más favorables para los deportistas y entrenadores.

Artículo AL-51. Servicios sanitarios

En todas las competiciones incluidas en el Calendario CNAL será obligatoria la presencia de una ambulancia en la zona de carrera, durante el transcurso de toda la competición.

Sección Segunda. Campeonatos de España

Artículo AL-52. Pruebas a celebrar

Los Campeonatos de España se disputarán en las tres ~~especialidades~~ **disciplinas** de Alpino en Línea: Eslalon (SL), Gigante (GS) y Paralelo (PSL).

El SL y el GS se disputarán a dos mangas, **realizándose la clasificación según la suma de tiempos de las dos mangas.**

Para cada una de estas dos disciplinas, una vez finalizadas las dos mangas, cada club designará, de entre sus componentes, dos damas y dos hombres, con objeto de disputar el Campeonato de España por Equipos de esa disciplina, a cuyo efecto, los cuatro componentes de cada club realizarán dos bajadas más sobre el trazado de la última manga disputada.

Para realizar la Clasificación del Campeonato de España por Equipos, se sumará el tiempo de estas dos últimas mangas disputadas por cada corredor y se asignará a cada equipo la suma de los tiempos de sus cuatro componentes.

Las mangas que se disputen para el Campeonato de España por Equipos no se tendrán en cuenta para el Ranking CNAL.



Real Federación Española de Patinaje

Artículo AL-53. Clasificaciones

En el SL y el GS, para cada categoría y sexo, se establecerá la Clasificación General del Campeonato de España, por la suma de tiempos de las dos mangas que se celebren de cada ~~modalidad~~ **disciplina**.

En caso de empate, se declarará vencedor al corredor que mejores puestos haya conseguido en las mangas celebradas. Si aún así, el empate no se deshiciere, se declarará vencedor al corredor de menor edad. Estos criterios se aplicarán también a los empates que se pudieran producir en el segundo y tercer puestos.

La clasificación en el Eslalon Paralelo distinguirá los cuatro primeros clasificados y, para los siguientes clasificados, se seguirá el siguiente criterio:

- Cuartofinalistas: a todos ellos se les otorgará el quinto puesto.
- Octavofinalistas: a todos ellos se les otorgará el noveno puesto.
- Y así sucesivamente.

Los resultados del SL y del GS del Campeonato de España se tendrán en cuenta para el Ranking CNAL, de acuerdo con su normativa específica.

Solo puntuarán y figurarán en las clasificaciones de la Campeonato de España los corredores con licencia nacional y que tengan la nacionalidad española.

Artículo AL-54. Trofeos

Para cada ~~modalidad~~ **disciplina**, se concederá medalla a los tres primeros clasificados en cada categoría y sexo, siguiendo el orden de la Clasificación General del Campeonato de España de cada ~~modalidad~~ **disciplina** elaborada al efecto.

Además, al primer clasificado de cada categoría y sexo, se le concederá el título de Campeón de España de la ~~modalidad~~ **disciplina**.

Sección Tercera. Copa de España

Artículo AL-55. Pruebas a celebrar y fases

La Copa de España se realizará en fases, ~~pudiéndose celebrar varias mangas en cada una de ellas.~~

Será el CNAL, al elaborar el Calendario CNAL, en vista de las solicitudes recibidas, quien decida el número de fases a celebrar.

Cada fase del circuito de Copa de España se disputará a tres mangas, realizándose la clasificación del trofeo de cada fase por la suma de los dos mejores tiempos de cada corredor.

Todas las mangas que se disputen dentro de la Copa de España de Alpino en Línea serán en la ~~modalidad~~ **disciplina** de Eslalon.



Real Federación Española de Patinaje

Artículo AL-56. Clasificaciones y trofeos de las distintas fases.

En cada una de las fases de la Copa de España, el organizador, con anterioridad a su celebración, establecerá las categorías que resultarán premiadas (en base a los criterios que él mismo determine) y se hará la entrega de trofeos a la finalización de las pruebas, en el lugar que indique.

Artículo AL-57. Obtención de puntos de Copa de España

En cada una de las mangas de cada fase que se celebre, se otorgarán Puntos de Copa de España, según el baremo que se recoge en el artículo siguiente.

Un corredor no clasificado en cualquiera de las mangas podrá participar en el resto de mangas que se celebren a fin de conseguir puntos.

Solo puntuarán y figurarán en las clasificaciones de la Copa de España los corredores con licencia nacional **y que tengan la nacionalidad española.**

Artículo AL-58. Puntuación Copa de España

Para cada categoría y sexo, los corredores podrán obtener puntos en todas y cada una de las mangas que integren las distintas fases de la Copa de España.

Los Puntos de Copa de España se asignarán a los corredores según el siguiente baremo, teniendo en cuenta su clasificación en cada una de las mangas y sumándose los puntos de cada corredor en cada una de ellas, según se vayan disputando:

Clasificación	Puntos
1	10
2	7
3	5
4	3
5	2
6	1

Para la determinación del puesto obtenido en la clasificación de cada manga y la correspondiente asignación de Puntos de Copa de España, no serán tenidos en cuenta los corredores extranjeros que pudieran participar en las pruebas a puntuar.

En caso de empate a tiempos en alguna de las mangas, los corredores implicados obtendrán los puntos correspondientes al mejor de los puestos afectados por el empate, eliminándose el siguiente o siguientes puestos en la clasificación. A título de ejemplo: en el caso de doble empate en el primer puesto, ambos corredores sumarían 10 puntos y no habría ningún corredor en el 2º puesto, por lo que el siguiente en puntuar sería el corredor clasificado en el 3º puesto. En caso de triple empate en el 1º puesto, no habría 2º, ni 3º. Si hubiera doble empate en el segundo puesto, no habría 3º, etcétera.

Los resultados de las distintas fases de la Copa de España, también se tendrán en cuenta para el Ranking CNAL, de acuerdo con su normativa específica.



Real Federación Española de Patinaje

Artículo AL-59. Clasificaciones Generales de Corredores de Copa de España

Las Clasificaciones Generales de Corredores de cada categoría y sexo de la Copa de España se establecerán sumando para cada corredor los puntos obtenidos en las diferentes mangas.

En caso de empate en la Clasificación General Final, se declarará vencedor al corredor que más primeros puestos haya conseguido; si persiste el empate, el que haya obtenido más segundos puestos y así sucesivamente. Si aún así, el empate no se deshiciere, se declarará vencedor al corredor de menor edad. Estos criterios se aplicarán también a los empates que se pudieran producir en el segundo y tercer puestos.

Para dar como válida la Clasificación General Final de los corredores de cada categoría y sexo se establece que habrán de haberse celebrado al menos el 50% de las mangas previstas.

Artículo AL-60. Trofeos de Copa de España

Una vez realizadas todas las fases de la Copa de España y establecidas las Clasificaciones Generales Finales de corredores, se concederán trofeos a los tres primeros clasificados, de cada una de las categorías y sexo.

Además, al primer clasificado de cada categoría y sexo, se le concederá el título de Campeón de la Copa de España.

La entrega de trofeos se realizará coincidiendo con la entrega de los trofeos correspondientes a las clasificaciones de la última fase disputada.

Sección Cuarta. Ranking Oficial

Artículo AL-61. Ranking CNAL

El Ranking CNAL será el Ranking Oficial de la ~~modalidad~~ **especialidad** de Alpino en Línea que se realice al final de cada temporada y en él se puntuarán todas las carreras de Alpino en Línea que sean incluidas en el Calendario CNAL.

En el Ranking CNAL aparecerán ~~todos los corredores que hayan tenido~~ **únicamente los deportistas de nacionalidad española con** licencia deportiva de Alpino en Línea en **vigor** ~~las últimas cinco temporadas~~. Se realizarán dos listas separadas, una por cada sexo, en las que se incluirán los corredores de todas las categorías, en cada una de ellas.

Para el cálculo de la posición de cada corredor en el Ranking CNAL se tendrán en cuenta los dos mejores resultados obtenidos por cada corredor, durante la temporada.

Los puntos con los que cada corredor figure en el Ranking CNAL, se denominan Puntos de Ranking CNAL y no podrán ser superiores, en ningún caso, a 100,00 puntos.



Real Federación Española de Patinaje

Artículo AL-62. Listados de Puntos

Los Listados de Puntos de Ranking CNAL expresarán, a lo largo de la temporada, las variaciones que se vayan produciendo en el Ranking CNAL.

Se distinguirán los siguientes Listados de Puntos:

- Listado Inicial
- Listados de Mejora
- Listado Final

Artículo AL-63. Penalización de Corredor

La penalización obtenida por cada corredor en una carrera será determinada mediante la siguiente fórmula (hombres y damas por separado), redondeando los decimales a dos cifras:

$$\text{Penalización de Corredor} = (100 \times \text{Tiempo del Corredor} / \text{Tiempo del Ganador}) - 100$$

Para cada carrera, se tomarán, para cada corredor, ~~el mejor tiempo de los obtenidos en la totalidad de las mangas que dispute~~ **el tiempo con el que figure en la clasificación final de la prueba.**

Artículo AL-64. Penalización de Carrera

La Penalización de Carrera se calculará como la media aritmética de los Puntos de Ranking CNAL de los cinco mejores clasificados en el Listado de Puntos de Ranking CNAL en vigor, que se hayan clasificado entre los diez primeros.

~~En caso necesario (carreras por suma de mangas) se hará una clasificación según la mejor manga, con objeto de determinar los diez primeros clasificados, para el cálculo de esta penalización.~~

Se expresarán redondeando los decimales a dos cifras.

No obstante lo anterior, en los Campeonatos de España, la Penalización de Carrera se calculará como la media aritmética de los cinco deportistas mejor clasificados en el Listado de Puntos de Ranking CNAL en vigor, que hayan tomado la salida en la primera manga, independientemente de que no se hayan clasificado entre los diez primeros, o hayan sido descalificados, o no hayan finalizado la prueba por abandono.

Artículo AL-65. Puntos CNAL

A cada corredor se le otorgarán Puntos CNAL, por cada una de las carreras del Calendario CNAL en la que participe.

Los Puntos CNAL de cada carrera se calcularán, para cada corredor, como la suma de su Penalización de Corredor, más la Penalización de Carrera.

En base a los Puntos CNAL obtenidos por cada corredor en las competiciones en las que participe durante la temporada, se elaborará el Ranking CNAL.



Real Federación Española de Patinaje

Artículo AL-66. Hojas de Resultados de Carreras

En las Hojas de Resultados de cada una de las carreras incluidas en el Calendario CNAL figurarán la Penalización de Corredor, la Penalización de Carrera y los Puntos CNAL de cada corredor, separando hombres y damas.

La Penalización de Corredor figurará detrás del tiempo final asignado a cada corredor en la Hoja de Resultados de la carrera. **A continuación, figurará el cálculo efectuado para la obtención de la Penalización de Carrera. Y, por último, figurarán los Puntos CNAL obtenidos por cada corredor.**

~~La Penalización de Carrera figurará en el encabezado de la Hoja de Resultados. Al final de cada Hoja de Resultados figurará el cálculo efectuado para la obtención de la Penalización de Carrera.~~

~~Los Puntos CNAL obtenidos por cada corredor figurarán detrás de la Penalización de Corredor en la Hoja de Resultados de cada carrera.~~

Artículo AL-67. Puntos de Ranking CNAL

Para establecer los Puntos de Ranking CNAL de cada corredor, se calcula la media aritmética de sus dos mejores Puntos CNAL obtenidos durante la temporada.

Artículo AL-68. Listado Inicial de Puntos de Ranking CNAL

Antes de celebrarse la primera carrera del Calendario CNAL de cada temporada, se elaborará el Listado Inicial de Puntos de Ranking CNAL, tomando como partida el Listado Final de la temporada anterior.

Al primer corredor de dicho Listado Final, se le asignarán 0,00 puntos en el Listado Inicial de la nueva temporada y, el resto de corredores, serán ordenados adecuadamente en el Listado Inicial, asignándoles la diferencia de puntos que tuvieran con respecto al primer corredor en el Listado Final.

Artículo AL-69. Listados de Mejora de Puntos de Ranking CNAL

Después de cada una de las competiciones que se consideren puntuables para el ranking, se elaborará una nueva lista de Puntos de Ranking CNAL, que se denominará Listado de Mejora.

En cada Listado de Mejora figurarán ordenados los corredores con los Puntos de Ranking CNAL obtenidos hasta ese momento de la temporada.

Los Puntos de Ranking CNAL de cada corredor, se obtienen de calcular la media aritmética de sus dos mejores Puntos CNAL obtenidos hasta ese momento. Los Puntos CNAL con los que figure cada corredor en el Listado Inicial de Puntos se tendrán también en cuenta para este cálculo, en caso de que estuvieran entre los dos mejores puntos del corredor.

Solo se modificarán los Puntos de Ranking CNAL de los corredores que hayan mejorado su puntuación respecto al anterior listado.

Si un corredor no hubiera obtenido Puntos CNAL en ninguna ocasión, figurará en el Listado de Mejora con los Puntos de Ranking CNAL que tuviera en el Listado Inicial de Puntos.



Real Federación Española de Patinaje

Artículo AL-70. Listado Final de Puntos de Ranking CNAL

Una vez finalizadas las competiciones incluidas en el Calendario CNAL de la temporada, **con los deportistas con licencia en vigor**, se elaborará el Listado Final de Puntos de Ranking CNAL, que será el Ranking CNAL de dicha temporada.

En el Listado Final figurarán ordenados los corredores según los Puntos de Ranking CNAL, que se calcularán mediante la media aritmética de sus dos mejores Puntos CNAL, obtenidos durante toda la temporada.

Si un corredor solo hubiera obtenido Puntos CNAL en una ocasión, éstos se verán incrementados con 10 puntos extras. Si no hubiera obtenido Puntos CNAL en ninguna ocasión, se le añadirán 20 puntos extras a los puntos con los que figure en el Listado Inicial.

Artículo AL-71. Ranking por categorías

Una vez realizado el Ranking CNAL de una temporada (Listado Final de Puntos de Ranking CNAL), se elaborarán los Ranking CNAL por Categorías, distinguiéndose a estos efectos las siguientes (hombres y damas por separado):

- U10
- U12
- U14
- U16
- **U18**
- Absolutos (subcategorías U18-U21-Senior-Master)

Para la elaboración de los Ranking CNAL por Categorías, se tomarán del Ranking CNAL los corredores de cada categoría y se realizará con ellos un listado ordenado con los Puntos de Ranking CNAL de cada corredor.

Cada uno de dichos listados será el Ranking Oficial de Alpino en Línea de la categoría correspondiente.

Artículo AL-72. Incorporación de nuevos corredores al Ranking CNAL

Todo corredor que obtenga por primera vez la licencia deportiva de Alpino en Línea será incorporado al Ranking CNAL en la primera actualización que se produzca, asignándole 100,00 **Puntos Iniciales**.

c) Especialidad de Hockey sobre Patines en Línea

Propuesta 1.- Aprobada por unanimidad el cambio de la fecha de celebración de la COPA DE S.A.R. LA PRINCESA femenina, de los actuales días 28 al 30 de abril de 2017 a los días **2 al 4 de junio de 2017**, manteniéndose las fechas de celebración de la COPA DE S.A.R. LA PRINCESA masculina en las citadas fechas del 28 al 30 de abril de 2017.



Real Federación Española de Patinaje

d) Especialidad de P. Velocidad

1.- Modificaciones al calendario 2017

Se aprueban por unanimidad las modificaciones del calendario de la especialidad, para la presente temporada 2017, quedando como sigue:

e) Especialidad de Freestyle.

Se aprueban las siguientes propuestas:

PROPUESTA N° 1: MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO NACIONAL DE PRUEBAS DE FREESTYLE 2017.

Campeonato de España alevín-juvenil de Freestyle 2017	8-9 de julio de 2017 (Valladolid)
Campeonato de España junior-senior de Freestyle 2017	27-28 de mayo de 2017 (C. Real)
Copa de España / Liga Nacional de Freestyle 2017	24-25 de mayo de 2017 (Cáceres)
	26-27 de agosto de 2017 (Tarragona)
	23-24.09.2017 (M. de Barraquetes – Valencia)

PROPUESTA N° 2: ACTUALIZACIÓN DE CATEGORÍAS DE FREESTYLE 2017.

COPA ESPAÑA	CTO. ESPAÑA	EDAD A CUMPLIR EN TEMP.	NACIDOS EN
JUNIOR	ALEVÍN	10-11 años	2007-2006
	INFANTIL	12-13 años	2005-2004
	JUVENIL	14-16 años	2003-2001
SENIOR	JUNIOR	17-19 años (hasta 31 dic.)	2000-1998
	SENIOR	20 años a 1 enero en adelante	1997- anteriores
	MASTER 30*	30-39 años	MASTER 30
	MASTER 40*	40 cumplidos en adelante	MASTER 40

PROPUESTA N° 3: APROBACIÓN DE NORMAS ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN EN COPA DE ESPAÑA DE FREESTYLE 2017.



Real Federación Española de Patinaje

PROPUESTA Nº 4: ACTUALIZACIONES AL REGLAMENTO TÉCNICO DE COMPETICIÓN 2017.

APARTADO	PÁGINA	REDACCIÓN ANTERIOR	REDACCIÓN Rev.2																																			
ÍNDICE - 1.12	1	1.12 Clasificación etapas de Copa SlalomSeries	1.12 Clasificación etapas de Copa																																			
1.2.3.1. Categorías y edades	2	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORIA</th> <th>EDAD A CUMPLIR EN TEMP.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ALEVIN</td> <td>10-11 años</td> </tr> <tr> <td>INFANTIL</td> <td>12-13 años</td> </tr> <tr> <td>JUVENIL</td> <td>14-15 años</td> </tr> <tr> <td>JUNIOR</td> <td>16-19 años (hasta 31 dic.)</td> </tr> <tr> <td>SENIOR</td> <td>20 años a 1 enero en adelante</td> </tr> <tr> <td>MASTER 30*</td> <td>30-39 años</td> </tr> <tr> <td>MASTER 40*</td> <td>40 cumplidos en adelante</td> </tr> </tbody> </table>	CATEGORIA	EDAD A CUMPLIR EN TEMP.	ALEVIN	10-11 años	INFANTIL	12-13 años	JUVENIL	14-15 años	JUNIOR	16-19 años (hasta 31 dic.)	SENIOR	20 años a 1 enero en adelante	MASTER 30*	30-39 años	MASTER 40*	40 cumplidos en adelante	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CDPA ESPAÑA</th> <th>CTO. ESPAÑA</th> <th>EDAD A CUMPLIR EN TEMP.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">JUNIOR</td> <td>ALEVIN</td> <td>10-11 años</td> </tr> <tr> <td>INFANTIL</td> <td>12-13 años</td> </tr> <tr> <td>JUVENIL</td> <td>14-16 años</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">SENIOR</td> <td>JUNIOR</td> <td>17-19 años (hasta 31 dic.)</td> </tr> <tr> <td>SENIOR</td> <td>20 años a 1 enero en adelante</td> </tr> <tr> <td>MASTER 30*</td> <td>30-39 años</td> </tr> <tr> <td>MASTER 40*</td> <td>40 cumplidos en adelante</td> </tr> </tbody> </table>	CDPA ESPAÑA	CTO. ESPAÑA	EDAD A CUMPLIR EN TEMP.	JUNIOR	ALEVIN	10-11 años	INFANTIL	12-13 años	JUVENIL	14-16 años	SENIOR	JUNIOR	17-19 años (hasta 31 dic.)	SENIOR	20 años a 1 enero en adelante	MASTER 30*	30-39 años	MASTER 40*	40 cumplidos en adelante
CATEGORIA	EDAD A CUMPLIR EN TEMP.																																					
ALEVIN	10-11 años																																					
INFANTIL	12-13 años																																					
JUVENIL	14-15 años																																					
JUNIOR	16-19 años (hasta 31 dic.)																																					
SENIOR	20 años a 1 enero en adelante																																					
MASTER 30*	30-39 años																																					
MASTER 40*	40 cumplidos en adelante																																					
CDPA ESPAÑA	CTO. ESPAÑA	EDAD A CUMPLIR EN TEMP.																																				
JUNIOR	ALEVIN	10-11 años																																				
	INFANTIL	12-13 años																																				
	JUVENIL	14-16 años																																				
SENIOR	JUNIOR	17-19 años (hasta 31 dic.)																																				
	SENIOR	20 años a 1 enero en adelante																																				
	MASTER 30*	30-39 años																																				
	MASTER 40*	40 cumplidos en adelante																																				
1.12. Clasificación de las etapas de Copa de España	6	La puntuación definitiva de la temporada se calculará sumando las <u>3</u> mejores puntuaciones que cada patinador haya obtenido a lo largo del circuito de competiciones, haciendo distinción según modalidad. Con esta puntuación obtendremos el ranking final y los campeones de la Copa de España.	La puntuación definitiva de la temporada se calculará sumando las <u>2</u> mejores puntuaciones que cada patinador haya obtenido a lo largo del circuito de competiciones, haciendo distinción según modalidad. Con esta puntuación obtendremos el ranking final y los campeones de la Copa de España.																																			

PROPUESTA Nº 5: ACTUALIZACIONES AL REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE FREESTYLE.

LIBRO	TÍTULO/CAP/ART	REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
LIBRO I	TÍTULO I CAPÍTULO II ARTÍCULO 20	(...) En todas las competiciones individuales correspondientes a los Campeonatos de España de las especialidades de Patinaje Artístico, Patinaje Velocidad, Patinaje Freestyle y Alpino en Línea, en las que participen ciudadanos extranjeros, habrá dos clasificaciones: (...) En Patinaje Freestyle podrán participar extranjeros en el Campeonato de España en las modalidades de Classic, Jam (Classic Pairs) y salto.	(...) En todas las competiciones individuales correspondientes a los Campeonatos de España de las especialidades de Patinaje Artístico, Patinaje Velocidad, Patinaje Freestyle y Alpino en Línea, en las que participen ciudadanos extranjeros, habrá dos clasificaciones: (...) En Patinaje Freestyle podrán participar extranjeros en el Campeonato de España en las modalidades de Classic, Jam (Classic Pairs) y salto.
LIBRO VI	TÍTULO I CAPÍTULO VI CONTROL ANTIDOPING ARTÍCULO 43	(Inexistente)	Artículo FR-43 En relación con el control anti-doping, se observarán los reglamentos correspondientes y las normativas del C.S.D.
LIBRO VI	TÍTULO I CAPÍTULO VII INCOMPARENCIAS SANCIONES COMITÉ DE APELAC. ARTÍCULO 44 y ss.	(Inexistente)	Artículo FR-44 Todo Club o competidor, que después de haber efectuado la inscripción en una prueba de Categoría Nacional o en un Campeonato, desee retirarse, debe informar al C.N.F. de su decisión, por lo menos con 96 horas de antelación al inicio de la Competición. Después de haber examinado los motivos, en el caso de que el retiro de la inscripción fuera juzgado injustificado, el C.N.F. dará traslado de informe al Comité Nacional de Competición para su resolución. Artículo FR-45 Si un participante no respeta la instrucción de un Juez, del Juez Árbitro o el aviso del locutor oficial, será sancionado.



Real Federación Española de Patinaje

			<p>Artículo FR-46 Las infracciones son observadas por los Jueces y notificadas al Juez Árbitro o Principal para que tome la decisión oportuna, indicándolo en el Acta de la prueba o anexando un informe a la misma.</p> <p>Artículo FR-47 Existirán: • Faltas deportivas (Art. FR-46) y • Faltas disciplinarias (Art. FR-47). Es responsabilidad del Juez Árbitro calificar una falta deportiva como falta disciplinaria, considerando la voluntariedad o involuntariedad de la misma entre sus criterios más importantes.</p> <p>Artículo FR-48 Las sanciones o medidas adoptadas en una competición, con relación a los participantes que se hacen responsables de violaciones a las disposiciones del Jurado o de la ética deportiva, son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. AMONESTACIÓN.2. DESCALIFICACIÓN. <p>Complementariamente el Juez Principal podrá remitir informe al Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la RFEP por los motivos que estime oportunos o que no estén expresamente recogidos.</p> <p>Artículo FR-49 Las AMONESTACIONES sancionan faltas deportivas. Se acumulan, preceden a la DESCALIFICACIÓN y se comunican a través del locutor oficial. Son propuestas por cualquier Juez al Juez Principal. Es amonestable:</p> <ol style="list-style-type: none">a) La falta de deportividad.b) Dirigirse a los jueces indebidamente.c) Ocasionar voluntariamente retraso en la competición.d) Otras faltas de similar importancia a criterio de los jueces. <p>Las DESCALIFICACIONES sancionan faltas deportivas y suponen la suspensión del patinador de la prueba.</p> <p>Procede descalificar:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Cuando un patinador comete una falta considerada como voluntaria y peligrosa.b) Por acumulación de TRES AMONESTACIONES.c) Cuando un patinador abandona la zona de competición voluntariamente.d) Cuando un patinador no respeta el Reglamento Técnico o disposiciones complementarias.e) Otras faltas de similar importancia a criterio de los jueces. <p>Artículo FR-50 Cualquier componente del equipo humano enviado por el C.N.F. para la gestión de una prueba que haya sufrido antes, durante, o después de la competición ultrajes o actos de violencia por parte de un competidor o de otra persona, debe comunicar inmediatamente lo sucedido al Juez Arbitro o al representante del CNF, para que éste actúe en consecuencia y solicite si procede el expediente</p>
--	--	--	--



Real Federación Española de Patinaje

			<p>sancionador que corresponda.</p> <p>Cualquier miembro del CNF o directivo de la RFEP, que se vea afectado por actos como los mencionados en el párrafo anterior durante un evento oficial, tendrá capacidad de convocar al Comité Deportivo de la prueba.</p> <p>Artículo FR-51 Procedimiento Disciplinario. El patinador, entrenador o delegado que comete una falta podrá ser sancionado in-situ a través del Juez Árbitro o Principal, que además informará al Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la RFEP mediante el Acta de la prueba o informe anexo.</p> <p>Los miembros del CNF que observen una falta tendrán capacidad de promover la sanción correspondiente.</p> <p>Artículo FR-52 Las reclamaciones al Juez Arbitro han de ser presentadas siempre por escrito y contra las ya resueltas por éste no cabrá recurso alguno.</p> <p>Las reclamaciones sobre las decisiones del Jurado, deben ser comunicadas al Responsable RFEP dentro de los 15 minutos posteriores al final de la prueba reclamada, con referencia exclusiva a la clasificación. Por lo que se refiere a las reclamaciones relativas a los tiempos, será considerado válido el tiempo tomado por los cronometradores. Las conclusiones podrán ser comunicadas verbalmente.</p>
--	--	--	--

f) Especialidad de Patinaje Artístico.

1ª Propuesta: Modificación del Artículo 58 del Reglamento General de Competiciones.

Se aprueban por unanimidad las siguientes modificaciones de artículos del Reglamento General de Competiciones:

Artículo 58

Un Árbitro o Juez de categoría nacional podrá solicitar y obtener excedencia, con reserva de plaza, en los siguientes términos y condiciones:



Real Federación Española de Patinaje

Forzosa; cuando pase a ocupar un cargo o función en la organización federativa incompatible con sus funciones según este Reglamento o disposición de rango superior. Esta excedencia durará mientras se ocupe el cargo o función que la motivó.

Voluntaria; cuando así se solicite por el interesado. Esta excedencia no podrá prolongarse más de una temporada. Pasado el período solicitado, el excedente podrá:

- Reingresar una vez superadas las pruebas establecidas a tal efecto por el Comité Técnico de Árbitros y Jueces.
- Solicitar una nueva excedencia por otra temporada reingresando al término de la misma en nivel inmediatamente inferior al que ocupaba originariamente tras pasar las pruebas citadas en el punto anterior.

Un Árbitro o Juez de categoría nacional que no haya actuado, por cualquier circunstancia, en competiciones nacionales durante un periodo de 3 años consecutivos, para poder volver a actuar en dichas competiciones deberá efectuar el reciclaje técnico correspondiente a Arbitro o Juez Nacional, superando el examen y pruebas correspondientes.

2ª. Propuesta: Inclusión de nuevo artículo PA-35 y creación de una nueva Sección Primera.

Se aprueba por unanimidad la inclusión de un nuevo artículo PA-35 y creación de una nueva Sección Primera, pasando la actual sección Primera a ser Sección Segunda y así sucesivamente, y renumerando por tanto, los artículos y secciones que figuran a continuación, con el fin de adecuar el Reglamento General de Competiciones de la RFEP, en su apartado de Jueces de Patinaje Artístico, a lo contemplado en el Reglamento Internacional Patinaje Artístico "F.I.R.S. Artistic" quedando como sigue:

Sección Primera: Límites de Edad de Jueces Nacionales

Artículo PA-35

Solo podrán ser candidatos a Juez Nacional aquellas personas que, el día de la convocatoria de los exámenes para obtener dicho título, tengan cumplidos los dieciocho (18) años y no hayan cumplido los cuarenta (40) años.

Se establece como límite de edad para que los Jueces Nacionales puedan actuar en las competiciones nacionales el de los sesenta y cinco (65) años.

Sección Segunda: Responsabilidades, Atribuciones Y Obligaciones Del Juez Árbitro.

Artículo PA-36

Todas las protestas formalizadas en relación con el desarrollo de la Competición serán resueltas por el juez árbitro conjuntamente con el Comité Deportivo del Campeonato.



Real Federación Española de Patinaje

.../....

3ª. Propuesta: Modificación artículo PA-4 del R.G.C.

Se aprueba por unanimidad la modificación del primer párrafo del artículo PA-4 del Reglamento General de Competiciones:

Artículo PA-4

Los patinadores individuales (**figuras obligatorias, libre y solo danza**) están clasificados además de por el sexo, en las siguientes categorías: